



**FISCALIA**

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD DE BIENES**

**TRAMITE No.: 110016000253200680018**

**MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-8643**

**CÓDIGO CATASTRAL: 120-2-003-005-0103**

**FICHA PREDIAL No. : 4909336**

**DIRECCIÓN: Predio rural denominado MATECAÑA ubicado en el Corregimiento PUERTO BELGICA Vereda PUERTO BELGICA jurisdicción del MUNICIPIO DE CACERES-ANTIOQUIA**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013), siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 116 DORA AYDEE GOMEZ PEREZ adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de CARLOS ORTIZ SAAVEDRA quien se desempeña como Asistente de Investigación Criminalístico IV con carné No. 14885 adscrito al CTI Subunidad de Bienes y ROBINSON BARON CALDERON quien se desempeña como Investigador Profesional I, con carné No. 14110 adscrito al CTI Grupo Técnico Subunidad de Bienes, nos hicimos presentes en el inmueble denominado MATECAÑA situado en el Corregimiento de Puerto Bélgica Vereda de Puerto Bélgica, jurisdicción del municipio de Cáceres -Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día diez (10) de diciembre de dos mil doce (2012), dentro del trámite de la referencia, mediante ACTA No. 257, lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien antes descrito. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora WALFRED DE JESUS BETIN MACEA identificada con cédula de ciudadanía No. 21.587.622 expedida en Cáceres, quien indicó que hace tres meses habitan el inmueble, ya que su esposo de nombre JUAN FRANCISCO PEREZ fue contratado para trabajar en el predio rural denominado VILLA TORO, y a él se le autorizó ocupar este inmueble; así las cosas a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de

2012, Decreto 4760 de 2005, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**Área: 139 Hectáreas + 3.300 Mts<sup>2</sup>** según información catastral.

**Linderos:** Con base en el folio de matrícula inmobiliaria arriba mencionado, Ficha Predial, Escritura Pública No. 87 de fecha 20 de enero del año 2009 protocolizada ante la Notaría Octava de Medellín y Certificación No. 2013-20138 del 6 de mayo de 2013 expedida por la Oficina de Planeación de la Gobernación de Antioquia, se tienen los siguientes linderos y predios colindantes:

**Norte:** Con los predios Nos. 120-2-003-005-0025 y 120-2-003-005-0100

**Sur:** Con el municipio de Taraza

**Oriente:** Con el Predio No. 120-2-003-005-099

**Occidente:** Con el predio No. 120-2-003-005-0094

Es importante acotar que el Ingeniero Catastral y Geodesta adscrito a la Subunidad de Bienes que acompaña ésta diligencia, concluyó que éste predio se identifica y delimita claramente en la Carta Catastral proporcionada por la Oficina de Catastro Municipal de Cáceres Departamento de Antioquia plancha No. 93-IV-A Municipio de Cáceres.

#### **Descripción y Anexidades:**

El predio se encuentra partiendo del Municipio de Taraza por la vía principal que conduce al Municipio de Cáceres a 5 minutos en sentido nororiente carretera en buen estado, por el ingreso a la hacienda Tarazá se toma un camino veredal mas o menos a unos 40 min en vehículo 4x4, antes de llegar al sitio denominado como la "Y" tomando dirección oriente de este punto a más o menos 18 min por vía en regular estado y camino de herradura se pasa por el predio La Ronda de la Gabriela, El Brillante y El Orgullo, de allí se toma dirección norte donde comienza el Municipio de Cáceres corregimiento de Puerto Bélgica Vereda Puerto Bélgica.

Se deja constancia que una vez en el sitio se verificaron algunos de los puntos de control, que teniendo en cuenta la información catastral, habían sido georeferenciados utilizando para ello el programa ArcGis versión 10, aplicación ArcMap versión 10; recorrido realizado en compañía de los funcionarios de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de Víctimas- FONDO DE REPARACIÓN DE VICTIMAS Grupo Técnico, YECID RAMIREZ CARDENAS y CRISTIAN DAVID SALAZAR PEREZ, pudiéndose constatar que nos encontrábamos

sobre el área superficial del predio objeto de diligencia, y así proceder a la entrega del predio objeto de medida cautelar decretada por la Magistratura.

Se pudo constatar que dentro del predio mencionado se observa una construcción con un área de 155 Mts<sup>2</sup> y ubicada en las siguientes coordenadas geográficas: N 7° 39'02,42 y W 75° 25'08,38, estructura en bloque de ladrillo, pisos en cemento afinado y rustico en mal estado, ventanearía y puertas en madera en regular estado, cubierta en listón de madera y teja de eternit, observándose la cocina sin mobiliario ni enchape y baño en mal estado. Es de anotar que la vivienda se encuentra delimitada por cerca en madera y postes en cemento y alambre de púas. Ingresando al predio tenemos un corral en tubería de 3 y 4 pulgadas en buen estado con un área de 590 mts<sup>2</sup>, con piso en cemento rustico, techo en mal estado ya que el mismo se encuentra cubierto con bolsas plásticas.

El predio cuenta con pastos naturales y maleza de humedal, terreno ondulado con pendientes inferiores a los 35° de inclinación, observándose división de potreros parciales. Es de anotar que éste predio hace parte del globo de terreno conocido como HACIENDA EL TOPACIO. No se observa ningún tipo de cultivo.

Una vez identificados los puntos en la plancha catastral suministrada por Catastro de Cáceres, sobre los linderos del predio motivo de estudio, en coordenadas planas, se obtiene la siguiente información:

<b>PUNTO</b>	<b>X ESTE</b>	<b>Y NORTE</b>
<b>1</b>	851743	1338255
<b>2</b>	851976	1338413
<b>3</b>	852034	1338706
<b>4</b>	852159	1338937
<b>5</b>	852385	1338906
<b>6</b>	852609	1338726
<b>7</b>	852967	1338664
<b>8</b>	852914	1338473
<b>9</b>	852716	1338449
<b>10</b>	852736	1338300
<b>11</b>	852887	1338178
<b>12</b>	852978	1337924
<b>13</b>	853089	1337944
<b>14</b>	853138	1337900

<b>15</b>	853236	1337720
<b>16</b>	853433	1337822
<b>17</b>	853511	1337749
<b>18</b>	853718	1337738
<b>19</b>	853858	1337778
<b>20</b>	853798	1337562
<b>21</b>	853451	1337462
<b>22</b>	853309	1337556
<b>23</b>	852900	1337378
<b>24</b>	852885	1337720
<b>25</b>	852589	1337636
<b>26</b>	852507	1337733
<b>27</b>	852370	1337702
<b>28</b>	852232	1337600
<b>29</b>	852116	1337569
<b>30</b>	852039	1337460
<b>31</b>	851941	1337844

**SERVICIOS:** El inmueble cuenta con energía pero se deja constancia que no posee contador. En relación con el servicio de acueducto, el agua la obtienen de una represa.

**ESTADO DEL BIEN:** Este se encuentra en aceptables condiciones, dejándose constancia que la construcción se encuentra en regular estado.

**USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Se encuentra destinado para vivienda y pastoreo de ganado.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-8643;** para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **GUILLERMO ERNESTO DURAN REGALADO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.134.813 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional N° 163998.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en la carrera 6 N° 14 - 98, piso 3, edificio Condominio Santander en la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) **GUILLERMO ERNESTO DURAN REGALADO**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido. En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó que es su deseo no manifestar nada.

En el mismo sentido, la suscrita Fiscal le concede el uso de la palabra al funcionario designado por el Fondo De Reparación a Las Víctimas, quien manifestó:

"Que para la diligencia de recepción se contó con el apoyo de las fuerzas militares por las condiciones de seguridad que presenta la zona"

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si () No ().

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (  ) Acta de Embargo y secuestro
- (  ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (  ) Ficha Predial
- (  ) Plano Cartográfico
- (  ) Escritura Pública No. 087
- (  ) Recibo de servicio telefónico:
- (  ) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:

(/ /) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

(/ /) Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las diez (10: 00 a.m.) de la mañana.

---

**FISCAL 116 apoyo Despacho 38**

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PEREZ.

*x Walfred Betin*

---

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

Nombre y Apellido: WALFRED DE JESUS BETIN MACEA

Dirección: Predio rural MATECAÑA -Carregimiento Puerto Bélgica

Celular:

---

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: GUILLERMO ERNESTO DURAN REGALADO

*[Signature]*  
**YECID RAMIREZ CARDENAS**

U.P.A.R.I.V Grupo Técnico

*[Signature]*  
**CRISTIAN DAVID SALAZAR PEREZ**

U.P.A.R.I.V Grupo Técnico

*[Signature]*  
**ROBINSON BARON CALDERON**

Grupo Técnico CTI Bienes

*[Signature]*  
**CARLOS ORTIZ SAAVEDRA**

Apoyo Operativo CTI